



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, así como, los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

SEGUNDO. La creación de dicho Consejo, atendió a la consideración de que dicha instancia auxiliar en materia de Contabilidad Gubernamental, consistía en una medida necesaria para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en virtud de que dicho órgano auxiliar coadyuvaría con la revisión, reestructuración y compatibilización del modelo contable vigente, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que debe generarse del sistema de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la modificación a los Lineamientos del Consejo Municipal de



Armonización Contable de Monterrey, aprobados en la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017.

CUARTO. En Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el nombramiento de la Síndica Primera, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal y del Regidor Luis Carlos Treviño Berchermann, como integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

QUINTO. La Tesorería Municipal solicitó se realicen las gestiones necesarias para que se apruebe el nombramiento de 2-dos integrantes del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, que formarán parte del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 6 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento de 2-dos regidores del Ayuntamiento como integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey

AYUNTAMIENTO 2024-2027



TERCERO. Que, conforme a lo establecido en el lineamiento TERCERO de los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, dicho Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, quien presidirá el Consejo;
- II. La persona Titular de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración; quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. La persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. La persona Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- V. La persona Titular de la Contraloría Municipal;
- VI. Dos representantes del Ayuntamiento: uno de la primera mayoría y otro de la primera minoría, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.**
- VII. La persona Titular de la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración, que fungirá como Secretario de Actas del Consejo;
- VIII. La persona Titular de la Dirección de Planeación Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- IX. La persona Titular de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- X. La persona Titular de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración;
- XI. La persona Titular de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración; y,
- XII. La persona Titular de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Serán integrantes con derecho a voz y voto los dispuestos en las fracciones I, III, IV, y VI, únicamente contarán con voz los integrantes previstos en las fracciones II, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII.

En las Sesiones del Consejo se podrá invitar a universidades y representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia contable, a representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia



contable, a representantes de participación ciudadana, y además se podrá invitar a la persona Titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León, quien en su caso podrá designar algún representante.

CUARTO. Que el lineamiento CUARTO de los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, señala respecto a los representantes e integrantes del Consejo, que los miembros del Consejo y de los grupos de trabajo que se establezcan, no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos, por lo que tendrán carácter de honoríficos. Los integrantes del Consejo deberán designar a su respectivo suplente. Todas las comunicaciones, nombramientos o designaciones que se efectúen respecto de los miembros del Consejo y los grupos de trabajo deberán constar por escrito y estar debidamente firmadas. El Consejo podrá determinar llevar a cabo contrataciones de especialistas, con el objetivo de coadyuvar con las funciones del Consejo, debiendo observarse en todo momento disposiciones legales vigentes en materia de adquisiciones.

QUINTO. Que según los resultados oficiales en las pasadas elecciones en el Estado de Nuevo León del Proceso Electoral 2023-2024, emitidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, relativos a la renovación del Ayuntamiento de Monterrey, el Partido Acción Nacional, es la primera mayoría y el Partido Político Movimiento Ciudadano, es la primera minoría, por lo tanto, la propuesta del Presidente Municipal del nombramiento de 2-dos representantes del Ayuntamiento para integrar el citado Consejo, deberá ser un integrante del Ayuntamiento del grupo de regidores del Partido Acción Nacional, y otro del grupo de regidores del Partido Político Movimiento Ciudadano, con sus respectivos suplentes.

SEXTO. Que, de acuerdo a lo señalado en el Considerando TERCERO y CUARTO, se propone someter a la aprobación del Ayuntamiento, el nombramiento de los Regidores Francisco Javier Cantú Torres y Roberto Alfonso Gallardo Galindo, así como, de sus respectivos suplentes, las Regidoras Aglaee Idalia Sánchez Valdez y Martha Laura Montemayor Flores, como integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento de 2-dos regidores del Ayuntamiento como integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los Regidores Francisco Javier Cantú Torres y Roberto Alfonso Gallardo Galindo, así como, a sus respectivos suplentes, las Regidoras Aglaee Idalia Sánchez Valdez y Martha Laura Montemayor Flores, como integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

SEGUNDO. Los presentes Acuerdos surtirán efectos al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquense los presentes acuerdos a la Tesorería Municipal de Monterrey, para su conocimiento y gestión correspondiente.

CUARTO. Notifíquese a los Regidores Francisco Javier Cantú Torres y Roberto Alfonso Gallardo Galindo, así como, a las Regidoras Aglaee Idalia Sánchez Valdez y Martha Laura Montemayor Flores, de su nombramiento como integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

QUINTO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ATENTAMENTE

**ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**